

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**ROBLEDO DE CHAVELA**

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que se han solicitado la licencia de instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Don Víctor Caro Herranz, para instalar y ejercer la actividad de restaurante categoría especial en la calle José Hierro, número 14, en Robledo de Chavela.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede formular las alegaciones que estime oportunas como trámite de información pública del expediente.

Robledo de Chavela, a 15 de julio de 2019.—El alcalde, Fernando Casado Quijada.
(02/26.730/19)

